

DECRETO ALCALDICIO N° 1.858.-

CHEPICA, 07 de septiembre de 2018.-

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley No. 19.803, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, en su artículo 5° establece que, *"Mediante resolución, se dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal. Este comité deberá considerar a lo menos cuatro integrantes, correspondiendo la mitad de ellos a representantes nombrados por el alcalde y la otra mitad a representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio"*.
- Que, en el párrafo primero del artículo 3° del Reglamento Municipal que regula la Aplicación del Sistema de Incentivo Establecido en la Ley No. 19.803, establece *"El Alcalde, en el mes de junio de cada año, mediante Decreto, dispondrá la Instalación del Comité Técnico na que se refiere el artículo 4° de la Ley No. 19.803, a quien le corresponderá proponer el Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión"*.
- La Carta documento, de fecha 13 de agosto de 2018, mediante el cual la Asociación de Funcionarios Municipales de Chépica nombra a sus representantes para que integren el Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° señalado en el CONSIDERANDO primero de este decreto, se han nombrado, en representación del Alcalde, los funcionarios que más abajo se individualizan.
- La necesidad nombrar a los integrantes del Comité de Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, para el período 2018 – 2019.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la Ley No. 19.803, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión; Lo dispuesto en la Ley No. 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo consagrado en el inciso cuarto del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** la instalación del **Comité Técnico Municipal**, que tendrá como función proponer a los objetivos Institucionales y Colectivos del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para su ejecución durante el año 2019, con la participación de todos los funcionarios de planta y a contrata, en concordancia con los dispuesto en la Ley N° 19.803 y su reglamento interno.

- 2.- **NOMBRASE** como integrantes del Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal, para el período 2018 – 2019, a los funcionarios municipales que se individualizan :

Nombrados por la Alcaldesa :

- **Francisco Hidalgo Radrigán**, Administrador Municipal, Grado 8° E.M.
- **Camilo Catalán González**, Secplan, Grado 8° E.M.
- **Rodrigo Soto Pavez**, DIDECO, Grado 8° E.M.
- **Cristian Zagmutt Poblete**, Encargado de Rentas, Grado 11° E.M.

Nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales :

- **Jaime Zúñiga Tobar**, D.O.M., Grado 8° E.M.
- **Patricio Valenzuela Espinoza**, Auxiliar – Conductor, Grado 16° E.M.
- **Luciano Dalens Sepúlveda**, Encargado de Inventario, Grado 13° E.M.
- **Jeaneth Jara Salinas**, Técnico DIDECO, Grado 13° E.M.

- 3.- **Nombrase** como Secretaria del Comité Técnico a doña **Macarena Donoso Díaz**, Jefa de Recursos Humanos, Grado 11° E.M., Planta Jefaturas.
- 4.- Dejase establecido que la vigencia del presente decretó, se extenderá desde la fecha de suscripción y hasta el 30 de junio del año 2019, ambas fecha inclusive.
- 5.- Notifíquese, acompañando copia del presente decreto, a cada uno de los funcionarios municipales precedentemente individualizadas.
- 6.- Remítase copia de este decreto a la Dirección de Control Interno y a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



REBECA COFRE GALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Unidad de RR.HH.
- Archivo Oficina de Partes.